



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Departamento SECPLAN

DECRETO EXENTO N° 7.745 J

PARRAL, 24 Nov 2014

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
2. El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14.12.2012, que delega en el Administrador Municipal la facultad de firmar "Por orden de la Señora Alcaldesa".-
3. Decreto Alcaldicio N° 1.117 de fecha 17 de Diciembre de 2013, que aprueba Presupuesto Municipal año 2014.
4. Oficio N° 170 de Director de Desarrollo Comunitario con V°B° de la Señora Alcaldesa y Señor Administrador autorizando la Creación de Obras, para ser financiada por mediante Obras de Adelanto Participativos 2014.-
5. Decreto Exento N° 6.611 de fecha 24 de Octubre de 2014, Autorizando la creación de las Obras de Adelanto Participativo 2014.-

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que en el** Decreto Exento N° 6.611 de fecha 24 de Octubre de 2014, que autoriza la creación de las Obras de Adelanto Participativo 2014 se señalo de forma equivocada uno de sus nombres en las sub-asignaciones diciendo **215-31-02-004-003-029 (2-15-1) MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA JUNTA DE VECINOS CUYUMILLACO**, debe decir **215-31-02-004-003-029 (2-15-1) HABILITACION SEDE SOCIAL JUNTA DE VECINOS N°22 CUYUMILLACO**.-
- 2.- **Que**, el Art. 62 de la Ley N° 19.880, señala que "En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo".-

DECRETO

1).- **RECTIFÍQUESE**, el Decreto Exento N° 6611 de fecha 24 de octubre de 2014, **Donde dice: 215-31-02-004-003-029 (2-15-1) MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA JUNTA DE VECINOS CUYUMILLACO**, debe decir: **215-31-02-004-003-029 (2-15-1) HABILITACION SEDE SOCIAL JUNTA DE VECINOS N°22 CUYUMILLACO.-**

2).- **ESTABLÉZCASE**, que en lo demás se mantiene inalterable el Decreto Exento N° 6611 de fecha 24 de octubre de 2014, antes señalado.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

“Por Orden de la Sra. Alcaldesa”



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Ivan Damino Hernandez
IVAN DAMINO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

IDH/ARC/VTO/pgf

DISTRIBUCION

- 1.- OFICINA DE PARTES
- 2.- FINANZAS (2)
- 3.- SECLPLAN
- 4.- ADQUISICIONES
- 5.- DIDECO
- 6.- ORGACOM